



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN GESTOR DE QUEJAS

1. ANTECEDENTES

1.1. En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal - FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. El CIF autorizó además US\$ 1.5 millones incluida en el monto total de donación, para desarrollar estudios de Pre- Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM).

Los proyectos aprobados por el CIF fueron:

- PIP 1: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto" (Código Único 2380976).
- PIP 2: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" (Código Único 2383820).
- PIP 3: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios" (Código Único 2381058).
- PIP 4: "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú" (Código Único 2381070).

1.2. Con fecha 05 de noviembre del 2018 el MEF emite la Resolución Ministerial N°378-2018-EF/52 aceptando la Cooperación Financiera No Reembolsable del BID para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto – Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios" y "Mejoramiento de los servicios de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú". La ejecución de dichos proyectos estará a cargo del Ministerio del Ambiente a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) por un monto de hasta US\$ 19 500 000,00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

1.3. Con fecha 08 de enero 2019 se suscribe el Convenio de Donación GRT/SX-16930-PE con el BID, donde se establece el monto de desembolso de US\$ 19'500,000 correspondiente a los Proyecto PIP 1 (2380976), PIP 3 (2381058) y PIP 4 (2381070) del FIP Perú.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- 1.4. Mediante Oficio N°032-2019-EF-52.04 emitido el 16 de enero del 2019, el MEF remite al PNCBMCC el convenio de financiamiento no reembolsable de inversión N° GRT/SX-16930-PE, suscrito por el MEF y el BID el 08 de enero de 2019, por un monto de hasta US\$ 19.5 millones.
- 1.5. Mediante Oficio N° 041-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 27 de febrero 2019 el PNCBMCC comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía que se ha realizado la apertura de cuenta corriente en moneda nacional (soles) y extranjera (dólares americanos) con la fuente de financiamiento 13: Donaciones y transferencias, tipo de recurso "O", para el manejo de fondos asignados a los Proyectos PIP 1 (C.U. 2380976), PIP 3 (C.U. 2381058) y PIP 4 (C.U. 2381070) del FIP Perú; según los alcances convenidos entre el MEF y el BID hasta por un monto de US\$ 19,500,000.
- 1.6. Con Decreto Supremo N° 213-2019-EF, de fecha 11 de julio de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el BID para financiar la ejecución de proyectos a cargo del Ministerio del Ambiente a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático, otorgando hasta por la suma de US\$16 800 000.00 (Dieciséis millones ochocientos mil y 00/100 Dólares Americanos).
- 1.7. Con fecha 31 de Julio 2019, se suscribe el Contrato de Préstamo 4604/SX-PE con el BID, donde se establece el monto de desembolso de US\$ 16'800,000 correspondientes a los Proyectos PIP 1 (C.U. 2380976), PIP 3 (C.U. 2381058) y PIP 4 (C.U. 2381070) del FIP Perú.
- 1.8. Los Proyectos de Inversión Forestal PIP 01 y PIP 03, se implementan de acuerdo a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Las políticas de salvaguardas ambientales y sociales en los proyectos de Inversión Forestal, ayudan a prevenir daños ambientales y sociales, mejorar el grado de desarrollo en los grupos de interés, y permitir que los beneficiarios cumplan con las mejores prácticas internacionales.
- 1.9. El Plan Operativo Anual 2021 del FIP/BID cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante comunicación N° 228/2021 de fecha 10 de febrero de 2021 y aprobada por el Comité Directivo el 17 de febrero del 2021. En el POA del – PIP 1, en el Componente A. *Estudios*, ítem A.3 *Gestión Ambiental y Social*, se considera la actividad A.3.7. Contrato Individual de un Gestor de Quejas.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

El Objetivo de la consultoría es gestionar el Mecanismo de Resolución de Quejas (MRQ) en el ámbito de intervención del FIP/BID, como parte de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social y en cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales del FIP.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar el Mecanismo de Resolución de Quejas (MRQ) de manera efectiva, amigable en su uso, de fácil acceso y adecuada al contexto social y cultural.

Realizar la identificación, evaluación, gestión, monitoreo, seguimiento y resolución de quejas y reclamos que pudieran suscitarse en las actividades del FIP en el ámbito del PIP 01 y PIP 3.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

3. ALCANCE Y ENFOQUE

La incorporación de un gestor del Mecanismo de Resolución de Quejas es una medida que contribuye a fortalecer la capacidad operativa y logística del FIP/BID y, permite brindar la asistencia técnica específica y permanente a las comunidades indígenas y los pequeños usuarios del bosque. En este sentido, la contratación del gestor social del MRQ facilitará la gobernanza territorial del FIP, el fortalecimiento de capacidades locales y su articulación a otros instrumentos de gestión en el ámbito del FIP/BID.

Para la implementación del Mecanismo de Resolución de Quejas, se debe considerar los siguientes objetivos: I. Informar la toma de decisiones relacionadas con el diseño y desarrollo del proyecto, lo cual significa que debe integrar un sistema de gestión del proyecto. II. Servir como mecanismo de resolución oportuna de un problema e impedir que los problemas escalen y se conviertan en un conflicto social. III. Actuar como un mecanismo de recurso y rendición de cuentas que les permita a las personas buscar reparación cuando sea necesario. IV. Formar parte del proceso de monitoreo y evaluación del proyecto, y contribuir al aprendizaje institucional.

El gestor del MRQ tiene como finalidad vigilar que las actividades del FIP no sean contradictorias con las políticas de salvaguardas del BID y legislación nacional. Especialmente en lo referido a respetar los derechos y la integridad de los territorios comunales de los pueblos indígenas, así como evitar procesos que generen impactos negativos sociales, culturales y ambientales (deforestación, degradación y contaminación de ecosistemas frágiles).

En este sentido, el gestor social identificará las situaciones (especialmente las relacionadas a titulación y demarcación de territorios comunales) que puedan llevar a incumplimientos de las políticas de salvaguardas, así como las potenciales soluciones a aplicar en los procesos de resolución de quejas. En el mecanismo, las soluciones diseñadas brindarán una hoja de ruta de acciones para asegurar la consistencia con las salvaguardas. Las acciones sugeridas deben incluir a los actores e instituciones relacionadas con la potencial solución, especificando las competencias o acciones de estos, así como las rutas administrativas, legislativas y socio ambientales de ser requeridas.

El gestor social del MRQ deberá coordinar con los enlaces zonales y los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales del equipo de gestión del FIP/BID. Asimismo, en el marco de la implementación del MRQ, deberá coordinar acciones de atención y cumplimiento, con las autoridades, funcionarios públicos, pequeños usuarios del bosque y con las organizaciones indígenas del ámbito de intervención.

4. METODOLOGÍA

Las actividades del gestor social serán desarrolladas a través de metodologías como orientación y atención al usuario, organización de reuniones, facilitación de mesas de trabajo, participación en eventos de capacitación, facilitación de talleres, entre otras, con los potenciales usuarios del MRQ, así como con la población en general del ámbito del FIP.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

Estas metodologías deben desplegar técnicas de facilitación, coordinación y registro de información como archivos, formatos, procedimientos de referencia y contra referencia, mapas conceptuales, mapas parlantes, línea de tiempo, grupos focales, mesas de trabajo, dinámicas de interacción, entre otros.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Apoyar a las funciones de los especialistas de salvaguardas ambientales y sociales en la adecuada ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social y el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del FIP/BID mitigando las quejas que se puedan generar.
- Diagnosticar y evaluar la demanda y potenciales usuarios del MRQ, especialmente de los pueblos indígenas y los pequeños usuarios del bosque, así como la capacidad de respuesta requerida en el ámbito de intervención del FIP.
- Analizar los grupos y actores potencialmente beneficiados o afectados, analizando sus características socioculturales, su organización social, toma de decisiones y representación/acción política, relevantes para la adecuada implementación del MRQ.
- Definir las modalidades de recepción y registro de quejas y reclamos adecuado al contexto geográfico, social y cultural del área de intervención, asegurando el acceso efectivo al mecanismo por parte de todos los potencialmente afectados del proyecto.
- Gestionar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y coordinar con el poseedor de la información para su atención dentro del plazo.
- Asistir al presentante de la queja, en la presentación y recepción de la Queja MRQ, brindando orientación e información sobre el proceso del MRQ, según la tipología y proceso correspondiente.
- Realizar una identificación de la tipología de quejas y conflictos potenciales en el marco de las actividades del FIP y un menú de opciones para resolverlas.
- Evaluar las Quejas MRQ con la finalidad de verificar su elegibilidad, competencia y tipología y, determinar su tratamiento y su ruta de atención, derivando la Queja MRQ al responsable de su atención y/o resolución.
- Definir los procedimientos, formas de asignación, formas de verificación e investigación, formas de resolución, formas de devolución a los reclamantes de los resultados del tratamiento de las quejas, formas de documentación y seguimiento y, tiempos correspondientes para el tratamiento de las quejas y conflictos.
- Realizar el monitoreo y evaluación periódica del funcionamiento del MRQ, así como los indicadores correspondientes, incluyendo indicadores de satisfacción de los usuarios.
- Realizar la difusión del MRQ entre los involucrados del proyecto, de forma adecuada al contexto social y cultural del área de intervención, bajo un enfoque intercultural y participativo, en coordinación con el área de Comunicaciones del PNCBMCC.
- Participar en el diagnóstico, análisis y gestión de la tipología de conflictos potenciales en el ámbito del PIP 01 y PIP 3, así como los mecanismos originarios de resolución de conflictos, su organización social, toma de decisiones y representación / acción política, características socioculturales relevantes para el FIP.
- Derivar las Quejas MRQ, cuando se traten de denuncias a la Unidad Administrativa o la Oficina de Integridad Institucional del PNCBMCC, bajo el procedimiento establecido por el PNCBMCC.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

- Elaborar informes de actividades y reportes de monitoreo relacionados a sus funciones y los resultados del MRQ, como parte de la gestión ambiental y social del FIP/BID.
- Participar en los Comités de Selección según lo disponga el PNCB.
- Realizar viajes de comisión de servicio que le sean requeridos por el Proyecto FIP/BID y/o desde el PNCBMCC, el mismo que será costeadado (transportes, movilidad local y viáticos) por la Entidad Contratante.
- Otras actividades afines del Proyecto FIP/BID que le designe los Especialistas de Salvaguardas Ambientales y Sociales, el Coordinador Técnico del Proyecto FIP/BID y la Unidad de Programas y Proyectos, en relación con su especialidad y las que le correspondan por la normatividad del PCNBMCC, el ROP, y el Plan de Gestión Ambiental y Social del FIP/BID.

6. INFORMES A ENTREGAR

El Gestor Social presentará informes mensuales (entregables) al Coordinador Técnico del Proyecto, como máximo el último día hábil del mes. Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, power point, etc.). El último informe de la consultoría deberá contener además un resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones

7. CONFORMIDAD

El Gestor Social reportará al Coordinador Técnico del Proyecto FIP/BID, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad del servicio, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del presente documento y visto bueno del Jefe de Equipo del Proyecto FIP/BID.

El Coordinador Técnico del Proyecto del FIP/BID tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada producto. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BID, según su complejidad, previa sustentación del consultor.

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BID podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá al Coordinador Técnico del Proyecto FIP/BID un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por el Coordinador Técnico del Proyecto FIP/BID al Jefe del Equipo FIP-BID, para conocimiento y las acciones que correspondan.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de ocho (08) meses y podrá ser renovada con la conformidad del servicio expresado como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por el Coordinador Técnico. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El consultor brindará sus servicios en las oficinas del PNCBMCC en el departamento de San Martín – Tarapoto, para lo cual dispondrá de un espacio físico y las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades: escritorio, internet, útiles necesarios, etc. En todo caso, el consultor, debe residir o estar dispuesto a residir en la ciudad señalada.

10. PERFIL REQUERIDO

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Bachiller en ciencias sociales y/o derecho y/o comunicación y/o Ingeniería.
- De preferencia con cursos y/o talleres relacionados a titulación de tierras, y/o planes de vida indígena, y/o técnicas de negociación / resolución de conflictos, y/o comunicación intercultural.

b) Experiencia General

- Mínimo tres (03) años de experiencia general en proyectos de desarrollo social y/o económico y/o forestal y/o ambiental en la amazonia peruana.

c) Experiencia Especifica

- Contar con un mínimo de una (01) experiencia especifica con organizaciones indígenas y/o pequeños usuarios del bosque de los departamentos de San Martín y/o Loreto.
- Contar con un mínimo de una (01) experiencia especifica en procesos de saneamiento o titulación de tierras de comunidades nativas en los departamentos de San Martín y/o Loreto.

11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

12. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en los departamentos de San Martín y Loreto.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del Coordinador Técnico del FIP/BID. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCB para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Coordinador del FIP/BID.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

15. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas y Comunidades Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita el PNCB, el MINAM, el MINSA, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

El consultor debe evitar o minimizar los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

17. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



PE-4604/SX-PE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR TARAPOTO-YURIMAGUAS, DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARTÍN Y LORETO"; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS EN EL PAISAJE FORESTAL EN EL CORREDOR PUERTO MALDONADO-IÑAPARI Y EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI, EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL MAPEO DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS BOSQUES AMAZÓNICOS DEL PERÚ".

ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<u>Formación Académica</u>	CUMPLE		Máximo 10 puntos (*)
	Bachiller en ciencias sociales y/o derecho y/o comunicación y/o Ingeniería.	SI	NO	-
	De preferencia con cursos y/o talleres relacionados a titulación de tierras, y/o planes de vida indígena, y/o técnicas de negociación / resolución de conflictos, y/o comunicación intercultural. (se otorgará 10 Puntos por cada curso y/o taller)	SI	NO	10
2	<u>Experiencia</u>	CUMPLE		Máximo 80 puntos (*)
	Experiencia General Mínimo tres (03) años de experiencia general en proyectos de desarrollo social y/o económico y/o forestal y/o ambiental, en la amazonia peruana. (se otorgará 10 Puntos por cada año adicional de experiencia)	SI	NO	30
	Experiencia Específica 1 Contar con un mínimo de una (01) experiencia específica con organizaciones indígenas y/o pequeños usuarios del bosque de los departamentos de San Martín y/o Loreto. (se otorgará 10 puntos por cada experiencia adicional)	SI	NO	30
	Experiencia Específica 2 Contar con un mínimo de una (01) experiencia específica en procesos de saneamiento o titulación de tierras de comunidades nativas en los departamentos de San Martín y/o Loreto. (se otorgará 10 puntos por cada experiencia adicional)	SI	NO	20
3	<u>Entrevista Personal presencial y/o vía electrónica</u>			Máximo 10 puntos (**)
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)			2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)			2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)			2.00
CUMPLE / NO CUMPLE				
PUNTAJE MÁXIMO				100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.